



RESOLUCION No. OCD-000005
29 DE MAYO DE 2020

“Por medio de la cual se prórroga la suspensión de los términos procesales en las actuaciones disciplinarias de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

Página 1 de 4

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 6 del Decreto legislativo 491 de 2020, el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, el artículo 5° del Decreto Distrital 601 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró por causa del coronavirus COVID-19, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó medidas para hacer frente al virus, siendo el aislamiento social la principal y efectiva herramienta para evitar su propagación.

Que por medio de la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Que el artículo 118 del Código General del Proceso, según el cual: *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado (...)”*, norma que resulta aplicable a la Codificación Disciplinaria por remisión expresa de los artículos 21 de la Ley 734 de 2002.



“Por medio de la cual se prórroga la suspensión de los términos procesales en las actuaciones disciplinarias de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

Que en cumplimiento al Decreto Distrital 87 de 2020, la Circular 024 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Circular 004 de 2000 del Secretario Distrital de Hacienda, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la Resolución OCD - 1 del 17 de marzo de 2020 dispuso la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones de carácter disciplinario que cursan en dicha oficina, a partir del 18 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución OCD - 2 del 26 de marzo de 2020 de la Oficina de Control Disciplinario de la Entidad, debió prorrogar nuevamente la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones de carácter disciplinario hasta el 13 de abril de 2020, encontrando sustento en el artículo 24 del Decreto Distrital 93 del 25 de marzo de 2020, toda vez que el Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria, extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 13 de abril de 2020.

Que la Oficina de Control Disciplinario de la Entidad extendió la suspensión de los términos procesales en las actuaciones disciplinarias de esa Oficina hasta el 27 de abril, inclusive, mediante Resolución OCD- 3 del 13 de abril de 2020, en cumplimiento del Decreto Legislativo 531 de 2020, y el Decreto Distrital 108 del 8 de abril de 2020, por el cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 93 de 2020, cuyo artículo 24 extiende la suspensión de los términos procesales de las actuaciones administrativas, sancionatorias, disciplinarias, que adelantan las entidades y organismos del sector central y de localidades, a partir del 25 marzo y hasta el 27 de abril del 2020.

Que la Oficina de Control Disciplinario de la Entidad extendió la suspensión de los términos procesales en las actuaciones disciplinarias de esa Oficina hasta el 30 de mayo de 2020, inclusive, mediante Resolución OCD- 4 del 27 de abril de 2020, teniendo en cuenta la persistencia de la emergencia sanitaria por el Covid 19 en todo el territorio nacional y en consideración al Parágrafo 3 del artículo 24 del Decreto Distrital 93 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 108 de 2020,



“Por medio de la cual se prórroga la suspensión de los términos procesales en las actuaciones disciplinarias de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

donde dispone que *“Al término este plazo (27 de abril) cada entidad será responsable de expedir las decisiones sobre la continuidad de esta medida”*.-

Que teniendo en cuenta que persiste la emergencia sanitaria por el Covid 19 en todo el territorio nacional y en consideración al Parágrafo 3 del artículo 5 Decreto Distrital 128 de 2020, donde dispone que *“Al término este plazo (1 de junio de 2020) cada entidad será responsable de expedir las decisiones sobre la continuidad de esta medida”*, la Oficina de Control Interno Disciplinario ha determinado extender la suspensión de términos procesales para garantizar el derecho fundamental a la salud pública y el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa.

Que, en atención a la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social que prorrogó por causa del coronavirus COVID-19, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020 para hacer frente al virus, y que el Decreto 491 del 29 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, autorizó la suspensión de términos en las actuaciones administrativas mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria, se ha determinado por parte de este Despacho extender la suspensión de los términos de las actuaciones disciplinarias hasta el 30 de junio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: PRORROGAR la SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES, adoptada mediante Resolución OCD - 1 del 17 de marzo de 2020 y prorrogada mediante las Resoluciones OCD - 2 del 26 de marzo de 2020, OCD - 3 del 13 de abril de 2020 y OCD - 4 del 27 de abril de 2020, en todas las actuaciones de carácter disciplinario que cursan en la Oficina de Control



“Por medio de la cual se prórroga la suspensión de los términos procesales en las actuaciones disciplinarias de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”

Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), inclusive. Para el efecto se dejarán las constancias de rigor en cada actuación.

Artículo. 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de mayo de 2020.

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Revisó: Leonardo Arturo Pazos Galindo